

que mediante à tenerse le señalase cincuenta
ducados en cada un año, de salario por sueldo
de la dirección de la fuente de este Público, á ten-
dole el que cumple con fin de lo referido
pública á esta Cuid. le mande despachar para su
oficio á la Junta de Propios y Arrend. para obtener
la libranza de dicha cantidad. y entendido por esta

Cuidad de Cuersa repare dicho oficio
Papel sellado, visto en este Ayuntamiento. en despacho por brevedad
dad por D. J. Scaich y Almela, fuer conseruado
de la renta del Papel sellado en la Cuidad de
Murcia por el que se reparte á esta, ochenta
Piegor del vello primero setecientos del reg.
veintidos del tercero, diez mill y quinientos
del quarto, tres mill de oficio, y ciento del de
pobres con mas ciento y veis reales, de vellon
por el continuo ente de gastos y entendido
por esta Cuid. de Cuersa nombra por receptor á J. P.
Si me Phelix vecino de ella, dando la correspondiente
fianza, á la seguridad de dicho papel, y repare oficio
á la Junta de Propios y Arrend. para el
libramiento de dicha cantidad

Visto en este Ayuntamiento. en Papel escrito á esta
Cuidad por los señ. Presidente y Cavildo de la Pie-
cia de Castañera solicitando por el que por esta
Cuidad se franquen los Papeles de su archivo
en buca de cierta gracia, y cesiones hechas
por referente señores obispos á D. J. P. de
Entendido por esta Cuidad de Cuersa se responda

470

